



Un mundo de posibilidades
para salir adelante

**FUNDACION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE
LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL**
**CONVENIO DE ALIANZA INTERINSTITUCIONAL DE APOYO
ESTRATEGICO EMPRESARIAL CELEBRADO ENTRE LA FUNDACION
PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD E
INCLUSIÓN SOCIAL (INFOORTEC) Y SISMAQCOL**

Entre los suscritos a saber LESLY JOHANA PEREZ SILVA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en el Municipio de San Sebastián de Mariquita, identificada con Cedula de Ciudadanía No 38.211.295 de Ibagué Tolima, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL FUNDACION EDUCANDO, en adelante FUNDACION EDUCANDO, de utilidad común, sin ánimo de Lucro con personería Jurídica reconocida ante la Cámara de Comercio de Honda, NIT 900937570-3 y organización social propietaria del INSTITUTO DE FORMACION TECNICA DEL TOLIMA INFOORTEC, Instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano reconocida oficialmente por la secretaria de educación del Tolima mediante resolución de aprobación 4376/2018 por otra parte MIRYAM ARROYAVE BARON , mayor de edad domiciliada y residenciada en la ciudad de Fresno Tolima, identificada con Cedula de Ciudadanía No 24.652.726 expedida en La Dorada Caldas quien actúa en calidad de Representante Legal SISMAQCOL, de utilidad Común, reconocida ante Cámara de Comercio de Honda y NIT 24652726-3 y quien en adelante se denominara SISMAQCOL, hemos acordado celebrar la siguiente Alianza Interinstitucional de Apoyo Estratégico Empresarial previo a las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que la Educación, es un derecho Fundamental concebido en la Constitución Política de Colombia
2. Que el Instituto de formación técnica del Tolima INFOORTEC, se encuentra organizado para su oferta y funcionamiento en la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 4904/2009 y 1075/2015
3. Que el Instituto de formación técnica del Tolima INFOORTEC, reconocido como Instituto de formación laboral mediante resolución de aprobación No 4376/2018 y 4321 SET.
4. Que dicho reconocimiento oficial por parte de la entidad territorial certificada aprueba la oferta de educación informal a INFOORTEC a nivel nacional, de lo que habla Inciso 5.8 Decreto 4904/2009 y Artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075/2015, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 2150/1995
5. Que INFOORTEC desarrollara en el Municipio de Natagaima y los municipios donde opere en el departamento del Tolima y/o nacional programa informal diseñado y organizado en un Sistema Académico Institucional y mediante un Proyecto Educativo Institucional en operador de maquinaria pesada.
6. La Práctica Estudiantil que se desarrollara en el marco CONVENIO DE ALIANZA INTERINSTITUCIONAL DE APOYO ESTRATEGICO EMPRESARIAL, para el desarrollo del programa informal no es una vinculación laboral regulada por el Código Sustantivo del Trabajo, ya que la persona



Un mundo de posibilidades
para salir adelante

FUNDACION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

participará en ella como un estudiante y no un trabajador, configurando un Convenio entre la Entidad Educativa (INFORTEC) y la Empresa (SISMAQCOL)

7. El art. 7° del Decreto 933 de 2003, establece claramente que las prácticas educativas, los programas sociales o comunitarios, no constituyen un Contrato de Aprendizaje y son los siguientes:
 - Las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de Convenios suscritos con las Instituciones de Educación en calidad de Prácticas.
 - que sean prerequisite para la obtención del título, certificado o constancia correspondiente.
8. que la empresa SISMAQCOL, tiene como actividad económica el alquiler y arrendamiento de maquinaria pesada y bienes tangibles.
9. que INFORTEC, tiene como prerequisite la actividad de una práctica estudiantil a través de convenio alianza interinstitucional de apoyo estratégico empresarial para el desarrollo del programa informal operador de maquinaria pesada.

CLAUSULA PRIMERA:OBJETO; El presente convenio alianza interinstitucional de apoyo estratégico empresarial, tiene por objeto lo establecido en el Decreto 4904/2009, Decreto 1075/2015 y 933/2003 pretendiendo implementar la educación para el trabajo y el desarrollo humano en la oferta educativa informal y las prácticas educativas para el desarrollo del programa informal operador de maquinaria pesada en el Departamento de Tolima y a nivel nacional en el servicio público educativo, de óptima calidad y de amplia cobertura contribuyendo en brindar oportunidades para complementar, actualizar perfeccionar renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y practicas al talento humano del sector empresarial **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO;** Para cumplir los propósitos de la presente Alianza Interinstitucional de apoyo estratégico empresarial Decreto 4904/2009, Decreto1075/2015 y Decreto 933/2003

1.SISMAQCOL nombra a INFORTEC, como la Institución encargada perfeccionar a través de programa informal Operador de Maquinaria Pesada, jóvenes y adultos donde la empresa opere a nivel nacional e igualmente de entregar en el cumplimiento de las actividades constancia de asistencia y cumplimiento.

2. INFORTEC en de convenio practica laboral empresarial con SISMAQCOL como empresa para desarrollar las prácticas del programa informal Operador de maquinaria pesada. 2. INFORTEC se compromete a capacitar en (160 Horas) a la población Joven y Adulta y Asociada a la FUNDACION EDUCANDO en los Municipios del Tolima y a nivel nacional donde opere SISMAQCOL articulado en un proyecto Educativo Institucional PEI y oficialmente matriculados en el Sistema Información Académico S.I.A Según lo estipulado en el Decreto 4904/2009 y 107572915 3. INFORTEC., se compromete a entregar constancia de asistencia y cumplimiento para el programa informal Operador de maquinaria pesada de acuerdo a los resultados obtenidos por cada estudiante en su proceso formativo los cuales generara el instrumento de evaluación aplicado, las constancias serán expedidos según el cumplimiento de las competencias exigido por el MEN y serán entregados de manera personal y a través de S.I.A junto con la prueba. 4. SISMAQCOL, facilitara a los educandos las herramientas de maquinaria pesada de la que la empresa disponga para el desarrollo de prácticas complementarias para los estudiantes en formación, esta herramienta consta de (1) una retro-cargador de

Oficina Principal Mariquita: Calle 5 cra 6
Esquina-Brr Villa Holanda

Oficina Ibagué: Calle 12 No 2-43 Of. 308 Ed Pompona

Oficina Fresno: C.C Calle Real Of 03 Primer Piso

Whats App 3208666710

San Sebastián de Mariquita Tolima



Un mundo de posibilidades
para salir adelante

FUNDACION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

llanta, una (1) retro-excavadora de urugas hidráulicas (1) una motoniveladora, (1) vibro-compactador (1) Bulldozer.5 SISMAQCOL dispondrán de un operario certificado en maquinaria pesada para el desarrollo de dicha actividad disponible para dar cumplimiento de (160 horas) teórico-prácticas y estará bajo supervisión y contratación .6.SISMAQCOL , dispondrá para el desarrollo óptimo y de calidad del programa informal de una sede dotada de salones de clases, oficina, laboratorio, sala de docentes, debidamente aprobada por INFORTEC para la ejecución de actividades académicas. 7. INFORTEC, dispondrá de un sistema de información académica en plataforma web con usuario para cada alumno, personal docente y administrativo 8. INFORTEC se compromete a inscribir a las personas pertenecientes al programa a la plataforma de sistema de información académica

CLAUSULA TERCERA: DERECHOS DE AUTOR; cualquier tipo de desarrollo adelante, invención o tecnología que se produzca durante la ejecución de la alianza o en virtud del mismo, será regulada conforme a la Ley de Derechos de Autor, el P.E.I y el S.I.A son de propiedad de FUNDACION EDUCANDO- INFORTEC

CLAUSULA CUARTA: DURACION; Esta alianza interinstitucional mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes, la denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución. La finalización del mismo se hará mediante acta de terminación, liquidación y cierre celebrado entre las partes.

CLAUSULA QUINTA: GESTION DE LA ALIANZA; las partes acuerdan que el Desarrollo de las acciones concretas se derivan de esta alianza serán pactados conforme a la regulación interna de INFORTEC y SISMAQCOL mediante actos adicionales.

CLÁUSULA SEXTA: RECURSO FINANCIERO; La suscripción de la siguiente alianza genera las siguientes obligaciones financieras por parte de SISMAQCOL a INFORTEC:

1. El costo del alquiler de la maquinaria pesada corresponderá a SISMAQCOL en cada uno de los municipios donde se ejecute dicha actividad y se deducirá de este pago todo lo inherente al desarrollo del programa (movimiento de costos, proveedores, gastos)
2. El costo de la matrícula será de \$ 200.000 c/u pagaderos a INFORTEC en dos (2) cuotas iguales, la primera para el ingreso a la plataforma S.I.A y la segunda en la entrega de la certificación no obstante, y en la medida de las actividades a desarrollar, así lo demande las partes de la alianza en gestionar por separado o con recursos propios o ante institución nacional o internacional de carácter público y privado. La obtención de recursos financieros destinado a las actividades definidas dentro del ámbito de la presente alianza.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION,ADICION O PRORROGA; Con base en los análisis periódicos de los logros y productos, las partes acuerdan expresamente que las obligaciones adquiridas en virtud de la presente alianza interinstitucional de apoyo empresarial, solo podrán ser modificadas o prorrogadas por escrito o por mutuo acuerdo de las partes en constancia de cualquiera de las determinaciones que durante su desarrollo se adopten, se levantara y suscribirá un acta en la que se establecerán los acuerdos adicionales a que se llegue las causas que motiven a los mismos

CLAUSULA OCTAVA: LIQUIDACION DE LA ALIANZA INTERINSTITUCIONAL; Una vez terminado el objeto de la presente alianza interinstitucional , se procederá su liquidación a través de actas en las que se consigne.

CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACION DE LA ALIANZA; La presente alianza podrá darse por terminada por las partes en cualquiera de los siguientes

Oficina Principal Mariquita: Calle 5 cra 6
Esquina-Brr Villa Holanda

Oficina Ibagué: Calle 12 No 2-43 Of. 308 Ed Pompona

Oficina Fresno: C.C Calle Real Of 03 Primer Piso

Whats App 3208666710

San Sebastián de Mariquita Tolima



Un mundo de posibilidades
para salir adelante

FUNDACION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

casos 1. Por incumplimiento o expiración del plazo pactado 2. Por mutuo acuerdo de las partes 3. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el desarrollo de la alianza de manera definitiva o temporalmente por un periodo de seis meses 5. Por ejecución del objeto de la alianza 6. Por decisión unilateral, por la cual la parte interesada dará aviso escrito a la otra, con una antelación no menor a tres meses, perjuicio de la terminación normal de las actividades que para tal fecha se encuentre en curso. En todo se casos se procederá por la liquidación de la alianza dentro de los dos meses siguientes a su terminación, para lo cual se suscribirá el acta respectiva 7. Las demás contenidas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS DE LA ALIANZA;** forman parte integral de la alianza, la alianza misma debidamente perfeccionada, los documentos suscritos entre las partes de representación legal y existencia, las resoluciones de aprobación o Licencia de Funcionamiento para la prestación del servicio público educativo en el marco del Decreto 4909/2009 Y 1075/2015 Relacionada con Educación para el trabajo y el desarrollo humano organizada esta en técnico laboral por competencia y educación informal, en caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: la alianza sus modificaciones, las actas suscritas entre las partes y los demás documentos anexos a los anteriores que se generen. **CLAUSULA UNDECIMA: AUSENCIA DE LA RELACION LABORAL;** por la calidad de personas jurídicas que suscriben la siguiente alianza y por objeto del mismo, se reconoce que entre las partes no existiera vínculo laboral alguno **CLAUSULA DUODECIMA; SOLUCION DE CONTROVERSIAS;** Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente sin litigios, cualquier discrepancia que surja entre las mismas por causa o con ocasión de la presente alianza. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION;** La presente alianza quedará perfeccionada y en condiciones de ser ejecutada con las firmas de las partes **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROHIBICIONES;** La presente alianza se celebra, teniendo en cuenta las condiciones y calidad de entidades, razón por la cual no podrá cederse total, ni parcialmente a personas jurídicas nacionales o extranjeras sin autorización previa y escrita. Los productos objeto de esta alianza no podrá ser cedido bajo ninguna figura por ninguna de las partes a entidad alguna pública o privada nacional o internacional. **CLAUSULA DECIMA QUINTA; MANEJO DE INFORMACION;** Las partes aceptan que toda comunicación o información relacionada con el desarrollo de la investigación que pueda ser obtenida o conocida como resultado del trabajo inherente a esta alianza es confidencial y no puede ser divulgada por medio de terceros si previa autorización de las partes, **CLAUSULA DECIMA SEXTA; DOMICILIO;** para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Mariquita Tolima

En constancia se suscriben los representantes de las partes en (2) ejemplares de un mismo tenor, correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas, a los 10 días del mes de septiembre de 2019.



Un mundo de posibilidades
para salir adelante

FUNDACION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

LESLY JOHANA PEREZ SILVA
FUNDACION EDUCANDO

MIRYAM ARROYAVE BARON
Rep SISMAQCOL